

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPC

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA
NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO
DE CAJAMARCA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20143623042
Domicilio legal : Av. Alameda de los Incas N° 253 Qhapac Ñan, Cajamarca -
Cajamarca
Teléfono: : 076-599250
Correo electrónico: : secretaria.tecnica@municaj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de **“SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°55-2022-MPC/G.M. el 8 de marzo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La Entidad no ha previsto distribuir la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

- Que se haya realizado la suscripción del contrato.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Terreno o lugar donde se ejecutará el servicio.
- Que la Entidad haya designado al Inspector o Supervisor del servicio

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases:

Costo de las Bases: Impreso: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

- Pagar en: Caja de la Entidad, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 – Complejo Qhapaq Ñan
- Recoger en: Secretaría Técnica de Contrataciones.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE (Anexo N° 6)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- h) Estructura de costos⁵.
- i) Cronograma de programación CPM
- j) Cronograma de Adquisición de Equipos y Materiales
- k) Relación de los equipos, herramientas, implementos de protección personal, instrumentos de medición, laboratorio de ensayos y otros que considere necesarios para la ejecución del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151*

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Logística y Servicios Generales en horario de atención, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 – Complejo Qhapaq Ñan.

ADELANTOS

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual por el Contratista.
- Informe del Supervisor y/o Inspector y del funcionario responsable de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Logística y Servicios Generales en horario de atención, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 – Complejo Qhapaq Ñan.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22,9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA”.

2. ANTECEDENTES

- ✓ La Empresa Concesionaria de electricidad HIDRANDINA S.A. mediante documento GC-5626-2020 de fecha 06 de Octubre del 2020, otorgó la reconsideración de la factibilidad de suministro eléctrico y fijación del punto de diseño, para una máxima demanda de 350.70 KW y fijándose como punto la estructura CJ5085 AMT CAJ005 de la SET Cajamarca.
- ✓ Hidrandina mediante Carta CJ-3865 del 28 de octubre del 2011, dio la conformidad al proyecto “Sistema de Utilización a Tensión de Distribución Primaria en 22.9 kV. Nueva Plaza Pecuaria de Cajamarca”.
- ✓ El 02 de enero del 2013, se emitió documento de Inicio de Ejecución de Obra, la misma que a la fecha se encuentra inconclusa.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Cajamarca viene formulando el presente Estudio Definitivo del Proyecto que ha quedado inconcluso en su ejecución; para ello, contrató la elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico definitivo para la culminación de las obras del Sistema de Utilización a Tensión de Distribución Primaria en 22,9 kV - Nueva Plaza Pecuaria de Cajamarca mediante la Orden de Servicio N°768, del 25 de agosto del 2020.
- ✓ Mediante el tema de Reformulación del Proyecto, es aquí que se está considerando un Proyecto Integral para 02 Cargas, “Nueva Plaza Pecuaria” y “Centro de Beneficio de Ganado” de Cajamarca.
- ✓ Por su parte, el proyecto está enmarcado dentro de la Ley de Concesiones Eléctricas N°25844 y su reglamento, y cumplirá las más recientes exigencias normativas, con el fin de llevar a cabo la electrificación del proyecto de la manera más óptima y económica.



3. FINALIDAD PÚBLICA

Puesta en servicio definitiva del suministro de energía eléctrica mediante la ejecución del “SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22,9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA”.

Alcances del Proyecto en el Sistema de Utilización en Media Tensión, comprende lo siguiente:

La reformulación del presente proyecto corresponde el diseño, descripción, cálculos, y seleccionamiento electromecánico para la construcción de:

- Red Trifásica de distribución primaria en 22.9 KV, PLAZA PECUARIA, la cual inicia desde el punto de entrega CJ5085 – CAJ005, hasta La nueva plaza pecuaria, otorgado por la Concesionaria Hidrandina S.A, será diseñado con estructuras de concreto, armados, ferretería y con un tramo de 1.22 km de conductor autoportante tipo NA2XSA2Y-S de 70mm² y 0.439 km de cable seco N2XSY de 50mm² en total de 1663 metros lineales con un transformador existente de 250 kva que se considerara en la presente reformulación del proyecto
- Red Trifásica de distribución primaria Proyectada en 22.9 KV, CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO (CAMAL), la cual inicia desde el punto de Derivación de la estructura de seccionamiento antes de ingreso a la caseta de plaza pecuaria, será diseñado con una red subterránea con cable seco N2XSY de 50mm² en total de 272.97 metros lineales.
- Sistema de medición y protección con la implementación de un INTERRUPTOR DE CIERRE AUTOMATICO (RECLOSER) Y UN TRAFORMIX.
- 01 Subestación TIPO CASETA EXISTENETE con un transformador de 250 KVA. – PLAZA PECUARIA.

- 01 Subestación TIPO CASETA PROYECTADA con un transformador de 250 kva - CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO (CAMAL)

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal es suministrar energía eléctrica de forma confiable y permanente mediante el "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22,9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA". Con nuevos requerimientos técnicos solicitados por la empresa distribuidora de electricidad para Mejorar la Calidad de energía en la Nueva Plaza Pecuaria y el centro de Beneficio de Ganado en el Distrito y Provincia de Cajamarca.

5. ALCANCES DEL SERVICIO.

A continuación, se presenta el cuadro de resumen de metas para el servicio en mención:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION		
01.01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
01.01.01	SUMINISTRO DE POSTES DE CONCRETO ARMADO		
01.01.01.01	SUMINISTRO DE POSTE CAC 15m/600 Kgs/2/225mm/450mm.	u	3
01.01.01.02	SUMINISTRO DE POSTE CAC 13m/400 Kgs/2/180mm/375mm.	u	22
01.01.01.03	SUMINISTRO PARA CIMENTACION DE POSTE CAC 13M CON CONCRETO F'C = 140 Kg/cm ² (Inc. Solado)	m ³	22.88
01.01.01.04	SUMINISTRO PARA CIMENTACION DE POSTE CAC 15M CON CONCRETO F'C = 140 Kg/cm ² (Inc. Solado)	m ³	3.12
01.01.01.05	SUMINISTRO PARA MURETE DE 0.8X1.80X0.3 m	u	1
01.01.01.06	SUMINISTRO PARA RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA 0.6 X 0.6X 1.20 m	m	240
01.01.02	SUMINISTRO DE RETENIDAS Y PUESTAS A TIERRA		
01.01.02.01	SUMINISTRO DE RETENIDA EN Y INCLINADA TIPO "RI-Y"	u	4
01.01.02.02	SUMINISTRO DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	u	24
01.01.02.03	SUMINISTRO DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-2	u	1
01.01.02.04	SUMINISTRO DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3	u	3
01.01.03	SUMINISTRO DE ARMADOS DE MT		
01.01.03.01	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE DERIVACIÓN TRIFÁSICA DS-3	u	1
01.01.03.02	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE PROTECCION Y MEDICIÓN PMIX-3P	u	1
01.01.03.03	SUMINISTRO ESTRUCTURA DE ALINEAMIENTO DE 0 a 10° EN CABLE AUTOPORTANTE, DISPOSICIÓN VERTICAL TIPO PSIV-3	u	17
01.01.03.04	SUMINISTRO ESTRUCTURA DOBLE ANCLAJE EN CABLE AUTOPORTANTE TIPO PR3V-3.	u	2
01.01.03.05	SUMINISTRO ESTRUCTURA ANCLAJE EN CABLE AUTOPORTANTE TIPO TSV-3.	u	2
01.01.03.06	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE PROTECCION TIPO PSECV-3	u	2
01.01.03.07	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO TIPO PSECV-3P	u	1
01.01.04	SUMINISTRO DE CONDUCTORES ELECTRICOS DE MT.		
01.01.04.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE TIPO NA2XSA2Y-S 18/30kV, 3x70mm ²	m	1250.55
01.01.04.02	SUMINISTRO CABLE DE ENERGIA N2XSY 18/30kV, 1x50mm ²	m	1319.85
01.01.04.03	SUMINISTRO CABLE DE ENERGIA N2XOH 0.6/1kV, 3-1X70+ 1X50mm ²	m	30
01.01.05	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR, TRANSFORMIX Y TABLEROS DE DISTRIBUCION		
01.01.05.01	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE MEDIDA (TRAFOMIX).	u	1
01.01.05.02	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR 250kVA, 22.9/380-220V-3500 MSNM	u	1
01.01.05.03	SUMINISTRO DE CELDA DE LLEGADA PROTECCION Y MEDICION EN CASETA 3Ø,22.9 +2x2.5%KV, 3500 m.s.n.m.	u	1



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.01.05.04	SUMINISTRO DE CELDA DE TRANSFORMACION PARA TRANSFORMADOR DE 250 KV 3Ø,22.9 +2x2.5%KV, 3500 m.s.n.m.	u	1
01.01.05.05	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE CIERRE AUTOMATICO (RECLOSER).	u	1
01.01.05.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 380/220 V. PARA TRANSFORMADOR DE 250 KVA .	u	1
01.02	MONTAJE ELECTROMECHANICO DE SUMINISTRO DE MATERIALES		
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1
01.02.01.02	REPLANTEO TOPOGRAFICO E INGENIERIA DE DETALLE	km	2.54
01.02.01.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1
01.02.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD.	glb	1
01.02.01.05	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	glb	1
01.02.01.06	PLAN DE MONITOREO E INSPECCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS.	glb	1
01.02.01.07	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1
01.02.01.08	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1
01.02.01.09	VERIFICACION DEL ESTUDIO DE COORDINACION DEL SISTEMA DE PROTECCION Y PROGRAMACION EN OBRA DEL PROYECTO.	glb	1
01.02.01.10	PAGO POR DERECHO DE TALA Y PODA DE ARBOLES EN SERVIDUMBRE PARA EL CUMPLIMIENTO DMS.	glb	1
01.02.02	EXCAVACION DE HOYOS Y TRASLADO DE POSTES A PUNTO DE IZAJE		
01.02.02.01	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE DE 13 m TERRENO EN TERRENO NORMAL.	m3	29.48
01.02.02.02	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE DE 15 m TERRENO EN TERRENO NORMAL.	m3	4.02
01.02.02.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA CABLE SUBTERRANEO DE 0.6X0.6X1.20m.	m3	172.28
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	280.98
01.02.02.05	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL PARA RETENIDAS RI-Y (Según Laminas de detalle)	m3	5.68
01.02.02.06	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL PARA HOYO DE PAT	m3	75.2
01.02.02.07	TRANSPORTE DE POSTE CAC DE 15m DE ALMACEN EN OBRA A PUNTO DE IZAJE.	u	3
01.02.02.08	TRANSPORTE DE POSTE CAC DE 13m DE ALMACEN EN OBRA A PUNTO DE IZAJE.	u	22
01.02.02.09	TRASLADO DE AGREGADOS PARA CIMENTACION DE POSTE CAC DE 13m DE ALMACEN EN OBRA A PUNTO DE IZAJE.	u	25
01.02.03	MONTAJE ELECTROMECHANICO DE POSTES DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.01	IZAJE DE POSTE CAC DE 13m DE MEDIA TENSION.	u	22
01.02.03.02	IZAJE DE POSTE CAC DE 15m DE MEDIA TENSION.	u	3
01.02.03.03	CIMENTACION DE POSTE CAC 13m CON CONCRETO F'C = 140 Kg/cm2 (Inc. Solado)	m3	18.92
01.02.03.04	CIMENTACION DE POSTE CAC 15m CON CONCRETO F'C = 140 Kg/cm2 (Inc. Solado)	m3	3.12
01.02.03.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA PARA CABLE DE SECO	m3	172.28
01.02.04	MONTAJE ELECTROMECHANICO DE ARMADOS DE MT		
01.02.04.01	MONTAJE DE SOPORTE DE DERIVACIÓN TRIFÁSICA DS-3	u	1
01.02.04.02	MONTAJE DE ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICIÓN PMIX-3	u	1





ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.02.04.03	MONTAJE ESTRUCTURA DE ALINEAMIENTO DE 0 a 10° EN CABLE AUTOPORTANTE, DISPOSICIÓN VERTICAL TIPO PS1V-3	u	17
01.02.04.04	MONTAJE DE ESTRUCTURA DOBLE ANCLAJE EN CABLE AUTOPORTANTE TIPO PR3V-3.	u	2
01.02.04.05	MONTAJE DE ESTRUCTURA DE ANCLAJE TIPO TSV-3	u	2
01.02.04.06	MONTAJE DE ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO TIPO PSECV-3P	u	1
01.02.04.07	MONTAJE DE ESTRUCTURA DE PROTECCION TIPO PSECV-3	u	2
01.02.05	MONTAJE ELECTROMECANICO DE CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.02.05.01	TENDIDO DE CONDUCTOR TIPO N2XSY - 18/30 KV DE 1X50 mm2	m	1319.85
01.02.05.02	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE TIPO NA2XSA2Y-S 18/30 KV DE 3X70 mm2	m	1250.55
01.02.06	MONTAJE ELECTROMECANICO DE RETENIDAS Y PUESTAS A TIERRA		
01.02.06.01	TRASLADO DE BLOQUE DE ANCLAJE Y PIEDRA DE ALMACEN A PUNTO DE INTALACION DE RETENIDAS.	u	4
01.02.06.02	RELLENO Y COMPACTACION PARA BLOQUE DE ANCLAJE DE RV- Y, CON MATERIAL PROPIO Y PIEDRA.	m3	5.48
01.02.06.03	INSTALACION DE RETENIDA AÉREA VERTICAL TIPO "RV-Y"	u	4
01.02.06.04	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 CON TIERRA DE CULTIVO E INSUMOS	m3	56.4
01.02.06.05	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-2 CON TIERRA DE CULTIVO E INSUMOS.	m3	4.55
01.02.06.06	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3 CON TIERRA DE CULTIVO E INSUMOS.	m3	13.64
01.02.06.07	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	u	22
01.02.06.08	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-2	u	1
01.02.06.09	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3	u	2
01.02.07	MONTAJE DE TRANSFORMADOR, TRAFORMIX Y TABLEROS DE DISTRIBUCION.		
01.02.07.01	MONTAJE DE TRAFOMIX TME-33, CLASE 0.2S. 22.9/0.22kv. 8-20/5A, 60Hz	u	1
01.02.07.02	MONTAJE DE INTERRUPTUR DE CIERRE AUTOMATICO (RECLOSER)	u	1
01.02.07.03	MONTAJE DE TABLERO TIPO LMT PARA TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 250 KVA.	u	1
01.02.07.04	MONTAJE DE SUBESTACION INC. CELDA DE LLEGADA, DE TRANSFORMACION, TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	glb	1
01.02.07.05	MONTAJE O CONSTRUCCION PARA MURETE DE 0.8X1.80X0.3 m	u	1
01.02.08	BUZONES DE CONCRETO		
01.02.08.01	BUZON DE CONCRETO 1.20x1.20M, 1.20 PROFUNDIDAD	u	4
01.02.09	CODIFICACION DE ESTRUCTURAS		
01.02.09.01	CODIFICACION Y SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS (POSTES)	u	25
01.02.09.02	CODIFICACION CODIFICACION DE SUB ESTACION TIPO CASETA	u	1
01.02.10	PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y OTROS		
01.02.10.01	CORTE PARA CONEXION DE LINEA EXISTENTE DE 22.9 kV A LA PROYECTADA	glb	1
01.02.10.02	PRUEBAS, MEGADO Y CAMBIO DE ACEITE DE TRANSFORMADOR DE 250 KVA EXISTENTE	glb	1
01.02.10.03	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO EN RP 22.9 kV	km	1.62
01.02.10.04	EXPEDIENTE FINAL DE CONSTRUCCION DE OBRA.	glb	1
01.02.11	FLETE TERRESTRE		
01.02.11.01	FLETE TERRESTRE DE POSTES DE CONCRETO DE FABRICA A ALMACEN DE OBRA	glb	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.02.11.02	FLETE TERRESTRE DE FERRETERIA Y CONDUCTORES DE LIMA - ISCOCONGA	glb	1
01.02.11.03	FLETE TERRESTRE DE TRANSFORMADOR, TRANSFORMIX DE LIMA - ISCOCONGA	glb	1
01.02.12	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACCESORIOS		
01.02.12.01	DESMONTAJE DE POSTE DE C.A.V. DE 13M EXISTENTE	u	22
01.02.12.02	DESMONTAJE DE RETENIDAS	u	6
01.02.12.03	DESMONTAJE DE ARMADOS	m	21
01.02.12.04	DESMONTAJE DE CONDUCTOR		456
01.02.12.05	DESMONTAJE DE SUB ESTACION TIPO CASETA	u	1
01.02.12.06	TRANSPORTE DE POSTE DE CONCRETO 13 m/300 daN Y ACCESORIOS AL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD	glb	1

5.1. Especificaciones técnicas de suministro y montaje

a) Del suministro de materiales

Las especificaciones técnicas que corresponden al suministro de materiales están descritas en el expediente técnico correspondiente al “sistema de utilización en media tensión 22,9 kv para la nueva plaza pecuaria y centro de beneficio de ganado de Cajamarca”.

b) Del montaje electromecánico de suministro de materiales

Las especificaciones técnicas que corresponden al montaje electromecánico de suministro de materiales están descritas en el expediente técnico correspondiente al “sistema de utilización en media tensión 22,9 kv para la nueva plaza pecuaria y centro de beneficio de ganado de Cajamarca”.

c) Especificaciones complementarias para el montaje.

Para el montaje e instalación de equipamiento, excavaciones, cableado, pruebas eléctricas y operacionales, puesta en servicio y otros, deberán cumplir estrictamente con los procedimientos de trabajos y las normas de seguridad establecidas en el plan de trabajo y plan de seguridad y salud en el trabajo propuesto por el contratista.

6. PERFIL DEL PERSONAL.

6.1. INGENIERO RESIDENTE.

Ingeniero Mecánico Electricista.

Treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva; como supervisor o residente o jefe de servicio, en obras y/o servicios de sistemas de media y baja tensión o en servicios y/o obras similares.

Actividades a desarrollar

- ✓ Planificar, organizar y dirigir la ejecución del servicio.
- ✓ Gestionar y disponer oportunamente los recursos necesarios (materiales, equipos, maquinaria y herramientas) para la realización de los trabajos.
- ✓ Elaborar el plan de trabajo, con la programación de las actividades a realizar, indicando el tiempo de duración de las mismas y el personal a intervenir.
- ✓ Dirigir la ejecución de los trabajos relacionados al montaje electromecánico, cableado y conexión eléctrico; así como el control de calidad de los mismos.
- ✓ Realizar la unificación del plan de trabajo de manera integral para todo el servicio.
- ✓ Participar en la elaboración del plan de seguridad, relacionado principalmente a la elaboración de procedimientos de trabajos de alto riesgo y procedimientos estándar de trabajo, en la especialidad, así como en el cumplimiento del Plan Covid-19.
- ✓ Realizar las charlas de seguridad diarias de 5 minutos.
- ✓ Gestionar el inicio del servicio ante la concesionaria Hidrandina S.A.
- ✓ Realizar las coordinaciones con la concesionaria Hidrandina S.A, para las inspecciones, pruebas eléctricas y puesta en servicio definitivo, así como el proceso constructivo del servicio, en su totalidad, siendo Hidrandina el ente encargado de proporcionar el suministro de energía eléctrica, y autorizar las actividades concernientes a las obras y/o servicios eléctricos.



6.2. INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Ingeniero Civil o Mecánico Electricista. Ing. Ambiental o Ing. de Minas o Ing. Industrial.

Doce (12) meses de experiencia efectiva; como Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de seguridad y salud o Ingeniero de seguridad o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Pérdidas o ingeniero de seguridad y medio ambiente o Supervisor de Seguridad, en ejecución o servicios u obras en general.

Actividades a desarrollar.

- ✓ Formular y elaborar el Plan de Seguridad y dirigir el cumplimiento del mismo.
- ✓ Brindar el asesoramiento y la capacitación en seguridad y salud ocupacional al personal técnicos, así como evaluar el potencial de los peligros existentes en el área de trabajo y la determinación sus riesgos.
- ✓ Participar en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y proponer las herramientas y/o métodos para el control de los mismos.
- ✓ Planificar, organizar, dirigir y controlar el adiestramiento a los trabajadores sobre las técnicas de higiene y seguridad en el trabajo.
- ✓ Debe realizar inspecciones periódicas oportunas con el objetivo de corregir las condiciones o actos sub estándar que puedan existir o producirse.
- ✓ Elaborar los informes de seguridad mensuales.
- ✓ Elaborar el Plan COVID-19, y dirigir el cumplimiento del mismo junto al profesional encargado.



6.3. LICENCIADA EN ENFERMERÍA

Licenciada en enfermería, acreditado con copia simple del título profesional.

Tener experiencia mínima de 01 (un) año como enfermera (o) en instituciones públicas y/o privadas en general.

Actividades a desarrollar

- ✓ Formular y elaborar el Plan COVID-19, y dirigir el cumplimiento del mismo.
- ✓ Proponer procedimientos para atender los eventos sanitarios relacionados al COVID-19 y que debido a este riesgo biológico puedan afectar a la salud de los trabajadores.
- ✓ Evaluar el nivel de exposición al COVID-19 en los trabajadores de la empresa, así como el cliente, proveedores y subcontratistas.
- ✓ Priorizar la aplicación de medidas de protección colectiva, médica y de brindar orientación en la selección y el uso correcto de los equipos de protección individual de ser aplicables, de evaluación monitoreo biológico.
- ✓ Fomentar la interacción entre las diferentes áreas y divisiones de la empresa.

Acreditación (Personal clave):

La experiencia del personal, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que demuestre, de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto.

7. ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

7.1. Formulación de la propuesta.

Los postores al formular su propuesta, deberán tomar en cuenta, las siguientes consideraciones:

- ✓ Para la elaboración de su oferta, los postores podrán realizar una inspección guiada a la zona de influencia Nueva Plaza Pecuaria y Centro de Beneficio de Ganado de Cajamarca, a fin considerar de manera integral todos los elementos requeridos y necesarios para el cumplimiento de los objetivos, meta y alcances del servicio.
- ✓ El postor, deberá considerar en su propuesta todos los elementos, materiales, insumos, equipos, mano de obra, gastos generales, utilidades, fletes, seguros, impuestos, aduanas, pruebas totales (eléctricas, mecánicas, estructurales acorde a la normativa), puesta en marcha, así como las capacitaciones, charlar de inducción y entrenamiento del personal técnico.
- ✓ Las partidas, metrados, y análisis de costos unitarios son referenciales; el postor deberá considerar dentro de su oferta, todo lo necesario para cumplir con los objetivos, metas y alcances del servicio.
- ✓ El postor, deberá considerar en su propuesta los pagos a la concesionaria Hidrandina S.A, para la inspección y pruebas eléctricas en vacío y con tensión; así como todos los gastos de movilización y estadía del personal técnico de Hidrandina S.A, Supervisor y/o Inspector, para el control de

calidad de los equipos y materiales a realizarse en las instalaciones del fabricante fuera del lugar donde se ejecutará el servicio.

- ✓ También deberá prever todos los elementos de protección personal frente al Covid-19, etc, tanto para los trabajadores del servicio, así como personal técnico del Concesionario Hidrandina el cual intervendrá en las diferentes maniobras del servicio.

7.2. De las obligaciones y responsabilidades del contratista.

El postor ganador para el inicio y durante la ejecución del servicio, deberán cumplir las siguientes obligaciones y responsabilidades:

7.2.1. Para dar inicio a la ejecución del servicio.

El contratista deberá contar y disponer de los equipos, maquinaria y herramientas necesarias que permitan realizar un buen trabajo.

- ✓ El contratista deberá equipar a todo su personal con los equipos e implementos de seguridad para la realización de los trabajos, así mismo cubrirá en su totalidad con situaciones de emergencia y/o accidentes que se produzcan o se generen en el cumplimiento de la prestación.
- ✓ También deberá prever todos los elementos de protección personal frente al Covid-19, etc, para los trabajadores del servicio.
- ✓ El contratista deberá garantizar en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de, los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.
- ✓ El contratista, para el inicio del servicio deberá contar con la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo de pensión y salud (SCTR), de la totalidad del personal que intervendrá en la ejecución del servicio el cual será presentado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras a través del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ El contratista deberá coordinar con la Empresa Concesionaria, los permisos respectivos de inicio del servicio, y autorizaciones pertinentes que sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la ejecución del servicio.



7.2.2. Durante la ejecución del servicio.

- ✓ El contratista será el responsable de los daños que se puedan ocasionar a terceros en la zona de influencia del proyecto.
- ✓ El contratista deberá ejecutar los trabajos en cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°111-2013-MEM/DM.
- ✓ Asimismo, deberá cumplir con el plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 durante la ejecución del servicio
- ✓ El contratista a la culminación de los trabajos deberá dejar las áreas limpias y ordenadas en iguales condiciones a las encontradas inicialmente.

7.3. Para el cumplimiento de los objetivos, meta y alcances del servicio.

El postor ganador para el cumplimiento de los objetivos, metas y alcances del servicio, deberá tener en cuenta lo siguiente:

7.3.1. Recepción de los equipos y materiales suministrados por el Contratista.

- ✓ El Contratista será responsable del traslado de los diferentes equipos y materiales que contemple la ejecución del servicio.
- ✓ Después de haber realizado las pruebas respectivas y durante el transporte de los equipos y materiales suministrados, de producirse daño alguno sobre los mismos, estos serán repuestos a costo del contratista e instalados en el lugar de ejecución del servicio.

7.3.2. Montaje e instalación de equipos.

- ✓ El contratista deberá presentar el cronograma de ejecución del servicio, actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual, durante los cinco (05) primeros días de iniciado la ejecución del servicio. La secuencialización y tiempo de ejecución de cada partida es referencial; el contratista podrá modificarla de acuerdo a su disponibilidad de recursos y espacio, sin que este supere el plazo contractual.
- ✓ Los planos y datos completos de montaje de los equipos, incluyendo dimensiones y peso, así como la dirección de los trabajos de montaje, deberán estar a cargo de un Ingeniero Mecánico Electricista, que cumpla con los requisitos de Ley N° 14086 y cuyos datos serán puestos por la empresa al momento del concurso público.

- ✓ Antes de la presentación de los planos de la Instalación, el Contratista revisará los planos, especificaciones técnicas y alcances de los trabajos, montaje de instalaciones eléctricas que se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, entregado por la entidad.

7.3.3. Pruebas y ensayos de control de calidad.

- ✓ El contratista, elaborará un cronograma de pruebas y ensayos de control de calidad, para su realización el contratista deberá comunicar a la Entidad, con una anticipación no menor de 07 días calendarios, indicando el lugar y hora de las pruebas o ensayos a realizarse.
- ✓ Las pruebas eléctricas tipo y de rutina previas a la instalación y puesta en operación de los Equipos. serán realizadas en las instalaciones del fabricante con los equipos de medición calibrados y con certificación vigente, para cada unidad instalada, en presencia del supervisor y/o inspector.
- ✓ Concluidos los trabajos de instalaciones eléctricas, montaje de equipos y demás, el Contratista efectuará las pruebas necesarias bajo las normas del Código Nacional de Electricidad, el Reglamento Nacional de Edificaciones y recomendaciones del fabricante o proveedor de los equipos instalados.
- ✓ Las pruebas eléctricas serán realizadas en dos escenarios en vacío y con tensión o energizadas. Las pruebas en vacío permitirán medir el nivel de aislamiento y continuidad de los conductores eléctricos, así como la resistencia de las puestas a tierra y son: Prueba de aislamiento a tierra de cada cable alimentador; Prueba de aislamiento entre fases de los alimentadores; Pruebas de continuidad entre fases de los alimentadores; pruebas de resistencia de puesta a tierra. Las pruebas con tensión permitirán medir los parámetros eléctricos de funcionamiento de los equipos como: tensión de alimentación, amperaje, corriente de fuga, temperatura de operación, frecuencia, determinación de la caída de tensión en los conductores eléctricos y programación de equipos de protección.
- ✓ Durante las pruebas eléctricas, las instalaciones deberán ser puestas fuera de servicio, por la desconexión en el origen de todos cables alimentadores activos y si es caso, también de los conductores neutros.
- ✓ Los Protocolos de Pruebas de Instalación y Funcionamiento el contratista deberá realizar como parte del servicio, el protocolo de pruebas y de funcionamiento que incluya, descriptivamente el protocolo de inspección del Montaje y de Operación en: i) Cuarto de Máquinas de ser el caso; ii) Duetos; iii) Cabinas; iv) Puertas de Pasillos; v) Sistemas de Operación; emergencia con señales sonoras, video; comunicación y cualquier otra innovación que el equipo ofertado ofrezca.
- ✓ Los equipos, los tableros generales, los medidores, y todas las instalaciones eléctricas en conjunto serán puestos a prueba con tensión directa igual a la tensión nominal.
- ✓ Al finalizar las pruebas se formularán protocolos, con los valores de aislamiento de cada tablero, cada equipo, transformador transformix, interruptores de falla a tierra, del sistema eléctrico del sistema de utilización, los cuales serán entregados al área respectiva para su posterior mantenimiento.
- ✓ El contratista deberá realizar las pruebas descritas en los párrafos anteriores y otras descritas en el expediente técnico contractual.

7.3.4. Para la recepción y conformidad del Servicio.

- ✓ El contratista deberá poner a prueba los equipos de toda la Instalación, en funcionamiento a plena capacidad, simulando una actuación con el máximo de inconvenientes. La puesta en funcionamiento será realizada bajo la responsabilidad del Contratista, y la aprobación del supervisor y/o inspector.
- ✓ Esta prueba se realizará en presencia de los funcionarios, expresamente y con anticipación nombradas por la entidad, además del Ingeniero Supervisor y/o inspector.
- ✓ Al final de las pruebas de operación y la puesta en servicio del sistema de utilización, se procederá a firmar el ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD del mismo.
- ✓ Para la Recepción y Conformidad del servicio, el Contratista deberá ejecutar en su totalidad el servicio y adicionalmente deberá entregar, en original y dos copias, los PLANOS DE REPLANTEO definitivos, conforme a la Instalación, así como los CD's con todos los archivos del Proyecto replanteado.
- ✓ A partir de la conformidad otorgada por la Entidad, comenzará a regir el plazo mínimo de la garantía del servicio, y de los equipos suministrados.
- ✓ El Contratista dejará indicaciones precisas del funcionamiento y mantenimiento de los equipos, en forma escrita y en idioma castellano. Además, dejará un cartel para colgarse en la pared, en el mismo idioma, con las indicaciones principales, el cual deberá estar protegido con mica y será del



tamaño oficial A4, con letras claramente legibles y se entregarán dos copias del mismo a la Entidad.

- ✓ Asimismo, presentará el expediente final de construcción del servicio aprobado por el Concesionario Hidrandina.
- ✓ Asimismo, para la recepción del servicio tendrá que estar energizada y puesta en funcionamiento con el suministro de energía eléctrica proporcionado por Hidrandina.

8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Nueva Plaza Pecuaria y Centro de Beneficio de Ganado de Cajamarca”.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo establecido para la presente prestación del servicio es de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente que se haya cumplido las siguientes condiciones:

- ✓ Que se haya realizado la suscripción de contrato.
- ✓ Que la Entidad haya hecho Entrega del Terreno o lugar donde se ejecutará el servicio.
- ✓ Que la Entidad haya designado al Inspector o supervisor del servicio.

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Cronograma de Programación CPM.
- ✓ Cronograma de adquisición de equipos y materiales.
- ✓ Relación de los equipos, herramientas, Implementos de protección personal, instrumentos de medición, laboratorio de ensayos y otros que considere necesarios para la ejecución del servicio.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación por los servicios contratados en pago mensuales. El pago se efectuará una vez presentada el informe mensual, previa conformidad del Supervisor y/o Inspector y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. El contratista percibirá un pago en soles incluido los impuestos de ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta.

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

13. ADELANTO

Se otorgará un adelanto del 30% de acuerdo al artículo 156 del RLCE

14. PENALIDADES

Si el postor ganador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días. Esta penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.1. Otras Penalidades.

Recogiendo la esencia del principio de razonabilidad, y dada la importancia de la contratación objeto de la convocatoria, se ha establecido un cuadro de infracciones donde se tipifica las conductas cuya comisión amerita una sanción, las mismas que han sido determinadas tomando en cuenta la afectación al funcionamiento del servicio y sirve además como mecanismo disuasivo del incumplimiento por parte del contratista, por lo que en base al Artículo 163° del R.L.C.E y su modificatoria; se aplicarán penalidades, distintas al retraso o mora, según los siguientes términos:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE Cuando el personal Clave ofertado no asista al lugar de ejecución del servicio, durante la realización de trabajos específicos correspondiente a su especialidad, será sancionado por cada día de inasistencia; salvo caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado	(1 UIT vigente) por día de no permanencia del personal en el lugar de ejecución del servicio	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.
2	TÉRMINO CONTRACTUAL ENTRE EL CONTRATISTA Y PERSONAL OFERTADO. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(1 UIT vigente) por cada día de ausencia del personal en el lugar de ejecución del servicio	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(0.5 de la UIT vigente) por cada día de que el personal labore sin ellas.	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuenta con el equipamiento estratégico mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio.	(0.5 de la UIT vigente) por cada día que no cuente con el equipamiento Estratégico.	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.
5	CALIDAD DE EJECUCION DEL SERVICIO: Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	(0.8 de la UIT vigente) por cada caso detectado.	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.
6	CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas sin costo alguno para la Entidad; y cuando dicho material conlleve a un trabajo mal ejecutado, se aplicará la penalidad concerniente a la calidad de ejecución del servicio; debiendo el CONTRATISTA corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5 de la UIT vigente) por cada caso detectado	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAVOS DE CALIDAD PREVIOS: Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5 de la UIT vigente) por cada caso detectado	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.
8	SEGURIDAD DEL SEÑALIZACIÓN: Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones del área de trabajo.	(0.5 de la UIT vigente) por cada caso detectado	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.
10	CHARLAS DE SEGURIDAD Y LLENADO AST: Cuando el especialista en Seguridad y salud	(0.5 de la UIT vigente) por cada día que no realice la charla de	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.



	en el trabajo, no realice las charlas diarias de seguridad y el llenado del análisis seguro de trabajo (AST), referente al tipo de actividades o tareas a realizar.	seguridad y llenado de AST.	
11	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19: Cuando el especialista en la vigilancia, prevención y control de COVID-19, no realice las charlas diarias de seguridad y cumplimiento respectivo del plan de vigilancia.	(0.5 de la UIT vigente) por cada día que no realice el control y cumplimiento de la prevención y vigilancia de la prevención frente al COVID-19.	Según informe del supervisor/ inspector del servicio.
12	POR NO PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO CON LA MODIFICACION DE FECHAS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: Cuando el postor no presente el cronograma ejecución del servicio actualizado a la fecha del inicio del plazo contractual, en la fecha establecida. Ello no exime al contratista a presentar dicho cronograma, para lo cual la Entidad le fijara un nuevo plazo.	(0.5 de la UIT vigente) LA EJECUCION DEL SERVICIO: por no presentar el cronograma de ejecución del servicio actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual.	Según informe del supervisor/inspector del servicio

15. GARANTIA COMERCIAL

El contratista, deberá otorgar una garantía comercial por el servicio ofertado y los equipos suministrados por un plazo no menor de 60 meses computados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista asume absoluta responsabilidad por la calidad de los servicios prestados. Asimismo, en concordancia con el Artículo 40°, Numeral 40.2 y su modificatoria, de la Ley de Contrataciones, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista es responsable absoluto de la ejecución del servicio y de las faltas que pudiera notarse, el Inspector por parte de la entidad haya observado o recepcionado el servicio no exime al proveedor del servicio de la responsabilidad de los malos trabajos que se presenten posteriormente.

Si se advierten vicios o defectos en el mantenimiento o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en el servicio ejecutado, el contratista deberá rehacer el servicio hasta dejarla a completa satisfacción de la Entidad.

Los gastos de estas reparaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso que demuestre de manera comprobada que no es de su responsabilidad.

También será responsable de los siguientes puntos que se detallan:

15.1. SEGURIDAD

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G – 050.
- ✓ El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- ✓ El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la ejecución del servicio ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso del EPP, etc.
- ✓ El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos
- ✓ El contratista debe contar permanente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

15.2. BIO - SEGURIDAD

- ✓ El Contratista está obligado a elaborar e implementar un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” que debe ser previamente aprobado por LA ENTIDAD; asimismo el plan debe contener mínimamente los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- ✓ Es responsabilidad del residente del servicio garantizar la ejecución del Protocolo.
- ✓ Es responsabilidad del supervisor del servicio y del profesional de la salud del servicio hacer cumplir las disposiciones del Protocolo.
- ✓ Instalar paneles informativos en varios puntos donde se ejecutará el servicio con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Publicar en la entrada del área del servicio de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente Protocolo, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- ✓ Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en el proyecto
- ✓ Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales
- ✓ Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C



Implementar una zona de desinfección, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares,

equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente

- ✓ Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA,
- ✓ Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA,
- ✓ Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros
- ✓ Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento
- ✓ Restringir las visitas en el área donde se ejecutará el servicio durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo

15.3 MEDIO AMBIENTE

- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- ✓ El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

15.4 GESTIÓN DE RIESGOS

- ✓ El contratista debe identificar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución del servicio, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la Ejecución del servicio.

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la fecha de la culminación de contrato, el jefe de servicio anota tal hecho en el cuaderno de ocurrencias y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de ocurrencias y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que cumple lo establecido en el expediente y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación anota en el cuaderno de ocurrencias sobre dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

La conformidad de la prestación del servicio, estará a cargo del área usuaria previo a lo indicado en el párrafo anterior, previo informe del inspector cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 7.3.4 del presente requerimiento. La conformidad será emitida en un plazo de diez (10) días de producida la recepción de acuerdo al Art. 168° numeral 168.3 del Reglamento y su modificatoria, de la Ley de Contrataciones del Estado. Los vicios ocultos u otras situaciones anónimas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el proveedor.

18. REAJUSTES

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formas de Reajuste, el cual se efectuará de acuerdo al expediente de contratación aprobado mediante Resolución de Gerencia 001-2022

19. RESOLUCION DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de la Ley de contrataciones del estado en los casos que el Contratista Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo; o haya llegado acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; para ello el área usuaria deberá comunicar a la autoridad que suscribió el contrato, para que en cumplimiento al artículo 165° numeral 165.1 y 165.3 del Reglamento y su modificatoria de Ley de contrataciones del estado, requiera mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, bajo percibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, se resolverá el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.																																
I	El equipamiento estratégico son los siguientes que se detallan:																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO Y MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>WINCHE DE 3 TON.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CABLE GUIA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RACHET TIPO TRICO DE 1TN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMELON TIPO RANA DE 1TN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP 8 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION PLATAFORMA 4X2 178-210 HP 12 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 4X2 120-140 HP 12 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TIRFOR DE 3TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEDIDOR DE AISLAMIENTO ELECTRICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>REVELADOR DE TENSIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PERTIGA DE 5 CUERPOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>POLEAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CABALLETE ALZABOBINAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPO Y MAQUINARIA	CANTIDAD	WINCHE DE 3 TON.	1	CABLE GUIA	1	RACHET TIPO TRICO DE 1TN	1	COMELON TIPO RANA DE 1TN	1	CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP 8 TON	1	CAMION PLATAFORMA 4X2 178-210 HP 12 TON	1	CAMION VOLQUETE 4X2 120-140 HP 12 M3	1	TIRFOR DE 3TON	1	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	1	MEDIDOR DE AISLAMIENTO ELECTRICO	1	REVELADOR DE TENSIÓN	1	PERTIGA DE 5 CUERPOS	1	POLEAS	1	CABALLETE ALZABOBINAS	1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCA 4 HP	1
	EQUIPO Y MAQUINARIA	CANTIDAD																															
	WINCHE DE 3 TON.	1																															
	CABLE GUIA	1																															
	RACHET TIPO TRICO DE 1TN	1																															
	COMELON TIPO RANA DE 1TN	1																															
	CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP 8 TON	1																															
	CAMION PLATAFORMA 4X2 178-210 HP 12 TON	1																															
	CAMION VOLQUETE 4X2 120-140 HP 12 M3	1																															
	TIRFOR DE 3TON	1																															
	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	1																															
	MEDIDOR DE AISLAMIENTO ELECTRICO	1																															
	REVELADOR DE TENSIÓN	1																															
	PERTIGA DE 5 CUERPOS	1																															
	POLEAS	1																															
	CABALLETE ALZABOBINAS	1																															
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCA 4 HP	1																																

	<table border="1"> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL, CON ACCESORIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAJA DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESCALERA TELESCOPICA</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>ACREDITACIÓN: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3	1	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	1	EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL, CON ACCESORIOS	1	CAJA DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS	1	ESCALERA TELESCOPICA	1
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3	1										
CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	1										
EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL, CON ACCESORIOS	1										
CAJA DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS	1										
ESCALERA TELESCOPICA	1										
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<p>INGENIERO RESIDENTE</p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD</p> <p><u>Requisitos:</u> "Ingeniero Civil o Mecánico Electricista. Ing. Ambiental o Ing. De Minas o Ing. Industrial.</p> <p>LICENCIADA EN ENFERMERÍA</p> <p><u>Requisitos:</u> Licenciada en enfermería, acreditado con copia simple del título profesional.</p> <p>ACREDITACIÓN: El Título, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, según corresponda.</p> <p>En caso el Título, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>										
B.3.2	CAPACITACIÓN										
	<p>INGENIERO RESIDENTE.</p> <p><u>Requisitos:</u> Contar con estudios de especialización: instalaciones eléctricas, mantenimiento Mecánico eléctrico; mínimo 120 horas lectivas o académica.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD.</p> <p><u>Requisitos:</u> Contar con Estudios de especialización en: Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad medio Ambiente mínimo 100 horas académicas en los últimos 05 años.</p> <p>LICENCIADA EN ENFERMERÍA.</p> <p><u>Requisitos:</u> Contar con estudios de Especialización en Implementación de Plan de Vigilancia y prevención y control del COVID-19, Factores de Riesgo para COVID 19 en trabajo mínimo 80 horas académicas en los últimos 05 años.</p> <p>ACREDITACIÓN: Se acreditará con copia simple de los documentos respectivos, que demuestre de manera fehaciente la capacitación obtenida.</p>										





	<p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>INGENIERO RESIDENTE. <u>Requisitos:</u> Ingeniero Mecánico Electricista. Treinta(30) meses de experiencia efectiva; como supervisor o residente o jefe de servicio, en obras y/o servicios de sistemas de media y baja tensión o en servicios y/o obras similares.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD. <u>Requisitos:</u> Doce (12) meses de experiencia efectiva; como Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de seguridad y salud o Ingeniero de seguridad o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Pérdidas o ingeniero de seguridad y medio ambiente o Supervisor de Seguridad, en ejecución o servicios u obras en general.</p> <p>LICENCIADA EN ENFERMERÍA <u>Requisitos:</u> Tener experiencia mínima de UN (01) año como enfermera(o) en instituciones públicas y/o privadas en general.</p> <p>ACREDITACIÓN: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón Trecientos Mil Soles (S/ 1'300,000.00), por la contratación de servicios u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicio u obra similar a los siguientes: la ampliación, mejoramiento, remodelación, instalación de Media y/o Baja Tensión, adecuación o la combinación de los términos anteriores de: Sistemas de utilización, redes primarias, que hayan sido realizados dentro del ámbito urbano y/o rural o interconexión de líneas primarias con líneas primarias existentes, incluyendo su adecuación al nivel de tensión.</p>



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento y su modificatoria.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[75] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 25] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 80 hasta 84 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 85 hasta 89 días calendario: 5 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 25] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="331 548 1034 741" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Advertencia</p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p></div>	<p>Más de 70 hasta 75 Meses: 15 puntos</p> <p>Más de 65 hasta 70 Meses: 10 puntos</p> <p>Más de 60 hasta 65 Meses: 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “**SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA**”, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas N°253 – Qhapac Ñan, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-MPC**, para la contratación de servicio de “**SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de “**SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA**”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del

artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPC
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPC
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPC
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPC
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº02-2022-MPC
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPC

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPC
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPC
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MPC
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.